



AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

El Secretario del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Corporativa No. 112-3725-2020, "Por medio de la cual se regula el procedimiento de participación de los ciudadanos o grupos de interés en la formulación de los actos administrativos que expide CORNARE"; se permite convocar a la comunidad en general, a participar con sus observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, dentro del proyecto de ACUERDO *"Por medio del cual se adopta la metodología para establecer el Índice de Sostenibilidad Integral para las cuencas hidrográficas en Jurisdicción de Cornare y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Link
Publicación proyecto de acto administrativo	10/03/2022	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Presentación de observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, por parte de la comunidad	Desde 10/03/2022 a las 8:00 am, hasta 22/03/2022 a las 7:00 pm	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"
Publicación informe de Cornare, respecto de las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que presente la comunidad	23/03/2022	Página web Cornare, vínculo "participación Ciudadana"



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, solo serán recibidas a través del correo electrónico **cliente@cornare.gov.co**, durante las fechas y horas establecidas en el cronograma anterior, aquellas que se presenten con posterioridad, se entenderán por no presentadas.

Las observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas presentadas durante el presente procedimiento, serán evaluadas por la Corporación, desde su pertinencia, necesidad, coherencia y aplicabilidad, respetando siempre la normatividad vigente, sin que en ningún caso, sean vinculantes para la Entidad, lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011.

Al presente aviso se anexa:

- Proyecto de Acuerdo.
- Estudio Integral Del Recurso Hídrico En Las Cuencas Hidrográficas De Los Ríos Samaná Norte Y Samaná Sur y Sus Afluentes, Para Establecer Criterios En La Toma De Decisiones Corporativas Y Determinación De Límites De Capacidad De Carga a Partir De La Oferta Y Demanda De Los Recursos Naturales Renovables Y Los Servicio Ecosistémicos.
- Índice de Sostenibilidad Integrado para las Cuencas de los ríos Samaná Norte y Samaná Sur.

Cordialmente,

OLADIER FAMÍREZ GOMEZ
Secretario Consejo Directivo



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare